

público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,00 horas del próximo día 20 de junio, en el P.K. 25,800 de la Carretera EX-303, de Alburquerque a Aliseda, junto al Puente de la Rivera Albarragena.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Francisco Peña Leco la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Por todo ello se adjunta cuadro Anexo con los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 15 de abril de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO:

**RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES CON LA VÍA PECUARIA
CORDEL DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA,
EN EL T. M. DE ALBURQUERQUE.**

Pol.	Parc.	Titular	Dirección	C.P.	Municipio	Provincia
17	2	AGROPECUARIA CAÑAS Y LABRADOS S.A.	CL/ DOMENICO SCARLATTI, 9	28003	MADRID	MADRID
41	2	AGROPECUARIA CAÑAS Y LABRADOS S.A.	CL/ DOMENICO SCARLATTI, 9	28003	MADRID	MADRID
17	3	LINARES BARAHONA, EMILIO	CL/ OBISPO SAN JUAN DE RIVERA, 9	06002	BADAJOS	BADAJOS
41	3	LINARES BARAHONA, EMILIO	CL/ OBISPO SAN JUAN DE RIVERA, 9	06002	BADAJOS	BADAJOS
40	3	LINARES BARAHONA, EMILIO	CL/ OBISPO SAN JUAN DE RIVERA, 9	06002	BADAJOS	BADAJOS
18	1, 2, 3	LOS ALCORNOCALES S.A.	CL/ DR. FLEMING, 3	28036	MADRID	MADRID
18	5, 6	CASA LIEBRES S.A.	AV/ PORTUGAL, 1	28011	MADRID	MADRID
18	7, 8	MUGUIRO LINIERS, TERESA	AP. CORREO 537 (CÁCERES)		CÁCERES	CÁCERES
18	9001, 9004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL/ SINFORIANO MADROÑERO 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
40	5	GEVORA AGROPECUARIA S.A.	CL/ ZURBANO, 22	28010	MADRID	MADRID
41	4, 7, 8, 10	GEVORA AGROPECUARIA S.A.	CL/ ZURBANO, 22	28010	MADRID	MADRID
41	9006, 9007, 9009	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE	CL/ SAN MATEO, 1	06510	ALBURQUERQUE	BADAJOS
		JUNTA DE EXTREMADURA	PASEO DE ROMA S/N		MÉRIDA	BADAJOS
		AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE	C/ SAN MATEO S/N	06510	ALBURQUERQUE	BADAJOS

ANUNCIO de 20 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", en el término municipal de Campanario. (Tramo: desde el cruce con la Cañada Real Leonesa hasta el punto donde la divisoria de término municipal entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria).

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 20 de abril de 2005, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", en el término municipal de campanario, tramo: "desde el cruce con la Cañada Real Leonesa hasta el punto donde la divisoria de T.M. entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de

24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del 20 de junio del presente año, en el cruce del Cordel Serrano con la Cañada Real Leonesa, a la altura del kilómetro 13 de la EX-115.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Gregorio Salcedo Madero la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 20 de abril de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL SERRANO"
T.M. DE CAMPANARIO (TRAMO: DESDE EL CRUCE CON LA CAÑADA REAL LEONESA
HASTA EL PUNTO DONDE LA DIVISORIA DE T.M. ENTRE LA CORONADA Y CAMPANARIO
ES EL EJE DE LA VÍA PECUARIA) "**

Políg./Parc.	Nombre	Dirección	Nº	Cod. Postal	Municipio	Provincia
1/3	ALMODOVAR GALLARDO ELOY	CL / HERNAN CORTES	3	6740	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS
1/12-8	CB EL DORNAJO DE VILLANUEVA SERENA	CL / RAMON Y CAJAL	1	6700	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
1/30	FINCA FUENTE DE LOS ROMEROS CB	AV / GRAN VIA DE SAN MARCOS	10	24001	LEON	LEON
1/27-13	GALLARDO MARTINEZ DIEGO	CL / DIAZ BRITO	18	6005	BADAJOS	BADAJOS
1/20-26-14	GOMEZ BRAVO FERNANDEZ DAZA AGUSTINA	CL / COVARRUBIAS	22	28010	MADRID	MADRID
1/1000-4	GOMEZ PEÑA MANUEL	CL / CANCHARROSA	9	6469	LA CORONADA	BADAJOS
1/19	MORALES CRUCERA SANTIAGO	AV / PORTO PETRO	6	7650	SANTANYI	ILLES BALEARS
1/18	NUMANTINA GANADERA SL	CL / CLAVEL	3	6700	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 18 de abril de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado contra D. César Méndez Rubio.

No habiendo sido posible practicar a D. César Méndez Rubio la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. 8/04 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 18 de abril de 2005. La Instructora, YOLANDA MURIEL DE LA RIVA.

ANEXO

Expte.: 8/04

Instruido el expediente sancionador 8/04 incoado a D. Cesar Méndez Rubio, por dedicar una vivienda de protección pública

a usos no autorizados o alterar el régimen de uso establecido en la célula de calificación definitiva, sita en la C/ Hurtado Valhondo, nº 27 de Almendralejo, acogida al régimen de VPO, amparada en el número de expediente 06-NC-018/98-I-E, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Teniendo conocimiento en el Servicio Territorial de la Consejería de Fomento en Badajoz, de un posible arrendamiento de la vivienda sita en C/ Hurtado Valhondo, nº 27 de Almendralejo, se decreta la apertura de diligencias previas informativas.

Segundo: Con fecha 27 de septiembre de 2004, se incoa expediente sancionador a D. César Méndez Rubio, formulándose el correspondiente pliego de cargos el 13 de diciembre de 2004, concediéndose un plazo de diez días para alegaciones.

Tercero: Dentro del plazo concedido al efecto el expedientado presenta escrito en el que manifiesta que alquiló la vivienda sita en la C/ Hurtado Valhondo, nº 27 de Almendralejo a D. Carlos Cuenca Cáceres por necesidades económicas.